

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

Conforme al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -la "**Sociedad**"-, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

Que, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 2016, ha aprobado un nuevo sistema de retribución excepcional de carácter variable a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, cuyas características esenciales son las que se indican a continuación:

(i) Objeto:

99.029 acciones de la Sociedad.

El coste del Plan, en su totalidad, no superará el importe de 821.941 euros.

(ii) Beneficiarios:

A día de hoy, el número total de beneficiarios, asciende a 9.

Concretamente, los beneficiarios, son los siguientes:

- Directivos (8) designados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- El Presidente (1) del Consejo de Administración de la Sociedad, aunque, en este caso, se encuentra sometido a la condición suspensiva consistente en que, la Junta General de la Sociedad, en su próxima sesión, acuerde, por un lado, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2015-2017, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria.

(iii) Fecha de formalización inicial:

Se prevé que, en relación a los 8 Directivos, se formalice durante el mes de diciembre de 2016 y, en cuanto al Presidente del Consejo de Administración, se formalice una vez celebrada la Junta General Ordinaria de la misma en el primer semestre del ejercicio 2017.

(iv) Liquidación:

Una vez formuladas las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, cuya fecha límite se ha fijado en el 28 de febrero de 2021, y aprobadas las mismas por la Junta General de la Sociedad. En todo caso, como muy tarde, el 5 de julio de 2021.

(v) Condiciones para la entrega:

La obligación de la Sociedad de satisfacer esta retribución excepcional de carácter variable a largo plazo, a los Directivos designados por el Consejo de Administración de la Sociedad y al Presidente del mismo, quedan sometidas a las condiciones que a continuación se definen:

Condiciones Generales:

- Que el beneficiario permanezca, de forma ininterrumpida, en la plantilla de la Sociedad o de otra entidad perteneciente al Grupo INSUR, ostentando el cargo de Directivo/Presidente del Consejo de Administración y Primer Ejecutivo, desde el día de la fecha hasta el día 28 de febrero de 2021.
- Que el Grupo INSUR obtenga unos resultados consolidados, acumulados de los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje o umbral de los previstos en el Plan Estratégico 2016-2020.

Condiciones individuales:

- Que, el Directivo/Presidente del Consejo de Administración, cumpla los objetivos individuales o personales, fijados para el mismo en el Plan Estratégico 2016-2020, en razón de su concreta área o ámbito de actividad, dentro del Grupo INSUR, en el que desarrolla sus funciones como Directivo/Presidente del Consejo de Administración y Primer Ejecutivo.

Fdo: Ricardo Pumar López
Presidente del Consejo de Administración